



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 014-2023-MDY/CM

Yauli, 07 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2023 y Visto, el Informe N° 047-2023-MDY/GM, de fecha 02 de marzo de 2023, presentada por el Gerente Municipal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en el distrito de Yauli; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006 que aprueba las normas de control interno para Entidades del Estado, en su numeral II referente al marco conceptual de la Estructura de Control I en su inciso 4) Roles y Responsabilidades, preceptúa que la responsabilidad sobre la gestión implica que todo funcionario público tiene el deber de rendir ante una autoridad superior y ante el pueblo sobre el uso de fondos o bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y ejecutado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

Que, la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública. En concordancia con lo expresado, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, a través del Informe N° 047-2023-MDY/GM, de fecha 02 de marzo de 2023, presentada por el Gerente Municipal solicita considerar en sesión de concejo el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en el distrito de Yauli, la misma que, es declarada procedente dicha aprobación por el Asesor Legal Externo mediante el Informe N.° 017-2023-MDY-ALE;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en el distrito de Yauli; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

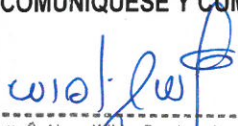
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en el distrito de Yauli.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI